

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS AL INTERIOR DEL PROCESO
DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE QUIENES EN VIDA RESPONDÍAN
A LOS NOMBRES DE MESÍAS GARZÓN PEÑA Y ROSA ELVIRA MUÑOZ
PINEDA**

Ref.: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Radicación: 110013110014-2019-01058-00
Fecha: 14 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 10:43 A.M
Hora de terminación: 10:59 A.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana (10:43 A.M), del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos al interior del proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de quienes en vida respondían a los nombres de MESÍAS GARZÓN PEÑA y ROSA ELVIRA MUÑOZ PINEDA, radicado bajo el número 2019-01058, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la doctora ÁNGELA MARÍA CAMACHO ISAZA al correo electrónico solucioneskairossas@gmail.com
- Al doctor ÉDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO al correo electrónico edgargracia375@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la doctora ÁNGELA MARÍA CAMACHO ISAZA, los señores DAVID ADRIANO GARZÓN MUÑOZ y JUAN TITO GARZÓN MUÑOZ junto con su apoderado el doctor ÉDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO.

El Despacho, una vez revisada las diligencias, reconoció a los señores ELIADES GARZÓN MUÑOZ, JUAN TITO GARZÓN MUÑOZ y DAVID ADRIANO GARZÓN MUÑOZ, como herederos de los causantes MESÍAS GARZÓN PEÑA y ROSA ELVIRA MUÑOZ PINEDA, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, de igual manera se reconoció al doctor ÉDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, como apoderado judicial de los herederos anteriormente reconocidos.

El apoderado de los herederos reconocidos, doctor EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, manifestó desistir del incidente propuesto, por cuando ya se dio trámite a la misma, el Despacho de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso aceptó el desistimiento.

Se le concedió el uso de la palabra a la doctora ÁNGELA MARÍA CAMACHO ISAZA, quien presento el escrito de inventarios y avalúos en los siguientes términos:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Lote número 5 manzana c urbanización sur américa ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-70567. Dicha partida, tiene como valor, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$263.854.000).

PARTIDA SEGUNDA: Lote de terreno No 11 de la manzana A en el barrio 20 de julio de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-226784. Dicha partida, tiene como valor, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$280.314.000)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial de los inmuebles descritos en la partida primera y segunda correspondiente el año 2020 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-70567. Dicha partida, tiene como valor, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.683.000).

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial de los inmuebles descritos en la partida primera y segunda correspondiente el año 2020 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-226784. Dicha partida, tiene como valor, la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.077.000)

PARTIDA TERCERA: Deudas de servicios públicos pro ambiental Distrito S.A.S ESP de Bogotá, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria

número 50S-70567. Dicha partida, tiene como valor, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.975.000).

PARTIDA CUARTA: Deudas de servicios públicos Enel codensa de Bogotá del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-70567. Dicha partida, tiene como valor la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS. (\$2.050.940).

El Despacho, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, le impartió aprobación del inventario y avalúo, presentado por los señores apoderados, por otra parte, se ordenó oficiar a la DIAN, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:59 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a96b7dc-9743-41a1-a965-1907b96a1424?vcpubtoken=b0411452-e692-418a-8eb0-12627c2a27c9>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS